REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de junio de 1988.-

VISTO la resolución nº 1169/87 del Consejo Académico de la - Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Eduardo Jorge LUCAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nº 339, al cursar en el año 1983 la asignatura Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares, simultáneamente con sus correlativas inmediatas Ensayo de Materiales y Máquinas y Herramientas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de junio de 1988, aconsejó refrendar la resolución nº 1169/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 1169/87 del Consejo Acadé_

///.

REGISTRADO

ING. OSVALDO J. LABANCA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADEMICOS

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

mico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado - en el período lectivo 1983 de la asignatura Cálculo y Proyecto de Máquinas e- Instalaciones Auxiliares, eximiendo de la correlatividad existente con Ensayo de Materiales y Máquinas y Herramientas, al alumno Eduardo Jorge LUCAS -lega_ jo nº 07-13650-1, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 228/88

U. T. N.

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO